

PEDIDO
 Referencia: UPAC

Clave: UPAC
 Revisión: 5
 Anexo: 1 Pág. 1 de 1

PROVEEDOR: 1801-COMERCIALIZADORA GLOBAL BULLET, S.A. DE C.V.
 FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.
 CONDICIONES DE PAGO: 30 DÍAS NATURALES
 TIEMPO DE ENTREGA: 40 DÍAS HÁBILES

REQUISICIÓN NO. 431 CUADRO COMPARATIVO No. 440 FOLIO COMPROMETIDO 246062001CES/CDV/IMP/CEAA/0 PEDIDO NUM. 15/201616043461
 Dependencia COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA CLAVE 014-00-000
 Unidad Administrativa DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL ACREDITABLE CLAVE 014-02-011
 Partida Presupuestal MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CLAVE 2551
 Proyecto 9999 NÚMERO

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	IDENTIFICADOR IDENTIFICADORES FOTOGRÁFICOS C/1800 PIEZAS. ESTOS MARCADORES DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO, CON REVERSO ADHESIVO VIENEN EN UNA CAJA ROBUSTA, DIVIDIDO EN 12 COMPART	PAQUETE	22.00	2,798.19	61,560.18
2	CONO CONOS MARCADORES DE EVIDENCIA, AMARILLOS, 15 CM (6"), NUMERADOS DEL 1 AL 20. CARACTERÍSTICAS: BASE ANCHA PARA MANTENER EL CONO EN SU LUGAR DURANTE EL TIEMPO VEN	PAQUETE	20.00	1,905.00	38,100.00
3	CONO CONOS MARCADORES DE EVIDENCIA, AMARILLOS, 15 CM (6"), NUMERADOS DEL 21 AL 40. CARACTERÍSTICAS: BASE ANCHA PARA MANTENER EL CONO EN SU LUGAR DURANTE EL TIEMPO VE	PAQUETE	20.00	1,905.00	38,100.00
4	CONO CONOS MARCADORES DE EVIDENCIA, AMARILLOS, 15 CM (6"), NUMERADOS DEL 41 AL 60. CARACTERÍSTICAS: BASE ANCHA PARA MANTENER EL CONO EN SU LUGAR DURANTE EL TIEMPO VE	PAQUETE	20.00	1,905.00	38,100.00
5	CONO CONOS MARCADORES DE EVIDENCIA, AMARILLOS, 15 CM (6"), NUMERADOS DEL 61 AL 80. CARACTERÍSTICAS: BASE ANCHA PARA MANTENER EL CONO EN SU LUGAR DURANTE EL TIEMPO VE	PAQUETE	20.00	1,905.00	38,100.00
6	CONO CONOS MARCADORES DE EVIDENCIA, AMARILLOS, 15 CM (6"), NUMERADOS DEL 81 AL 100. CARACTERÍSTICAS: BASE ANCHA PARA MANTENER EL CONO EN SU LUGAR DURANTE EL TIEMPO V	PAQUETE	20.00	1,905.00	38,100.00
7	ALFABETO ALFABETO FOTOGRÁFICO DE ALUMINIO (A-Z). SIGNOS DEL ALFABETO (AZ) CON SIGNOS DE NÚMERO O DE DESIGNACIÓN DE LA FOTOGRAFÍA SECUENCIAL. DIM. 4.25 "DE ANCHO X 7" DE	PAQUETE	20.00	3,665.00	73,300.00
8	INDICADOR INDICADORES DIRECCIÓN DE ALUMINIO, 13. CADA JUEGO CONSTA DE 4 "UP" INDICADORES, 4 INDICADORES "DOWN", 4 "IZQUIERDA-DERECHA" INDICADORES Y UN INDICADOR "NORTE"	PAQUETE	15.00	2,736.00	41,040.00
9	MARCADORES MARCADORES ID FOTOGRÁFICOS, NÚMEROS 0-9/ EL MAESTRO DE MEDICIÓN ESCALAS KIT CONTIENE LA MAYOR VARIEDAD DE ESCALAS DE MEDICIÓN IMAGINABLES. DESDE NUESTRO 1/2 "(1	PAQUETE	22.00	1,198.64	26,370.08
10	ESCALA ESCALA PARA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 10CM, 10 C/U. DESCRIPCIÓN LAS ESCALAS PPS300 FUERON DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA LA FOTOGRAFÍA PROBATORIA. ESTÁN IMPRESOS EN	PAQ	150.00	272.00	40,800.00
11	ESCALA ESCALA FORENSE, NEGRO SOBRE BLANCO, 105MM X 105MM, 1 C/U. LA ESCALA FORENSE PPS800 ESTÁ DISEÑADA PRINCIPALMENTE PARA LOS PROFESIONALES FORENSES QUE ESTÁN INVOLU	PIEZA	150.00	194.66	29,199.00
12	ESCALA ESCALA TRIPE PLEGABLE, RECTA DE 90 CENTÍMETROS. ESCALAS TRI-FOLD SE PUEDEN CONFIGURAR EN TRES MODOS DIFERENTES: ÁNGULO RECTO, A LA DERECHA Y DOBLE ÁNGULO DERECH	PIEZA	150.00	460.00	69,000.00
13	ESCALA ESCALA REVERSIBLE, 300 X150 MM. ESTAS ESCALAS ESTÁN DISEÑADAS PRINCIPALMENTE PARA CALZADO Y NEUMÁTICOS DE PISTA COMPARACIONES DE IMPRESIÓN. SON EXCELENTES PARA	PIEZA	150.00	389.33	58,399.50
14	EQUIPO EQUIPO PARA RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS DE ADN MBT288 VIENE COMPLETO CON: 18 - 288 DP PIPETAS DESECHABLES, CON CAPILAR Y BULBO DE 3 ML. 2 - 288FP CONTACTO PAPELES	KIT	8.00	322.00	2,576.00
15	CINTA CINTA PARA MEDIR DE ACERO, MANUAL (50 PIES/15 MTS) CUBIERTA TPR PARA MAYOR AGARRERÍA Y RESISTENCIA A LOS IMPACTOS. LA CINTA SE MANTIENE RÍGIDA SIN DOBLARSE HASTA 1	PIEZA	20.00	732.00	14,640.00
16	AMARRAS AMARRAS DE EVIDENCIA SOLTABLES/100 C/U UTILICE LOS 24 "X 24" O 30 1/2 "X 41" BOLSAS PARA ARTICULOS M&S GRANDES, TALES COMO PRENDAS DE VESTIR. LAS BOLSAS M&S GRA	PAQUETE	6.00	780.00	4,680.00
17	SEÑALADORES SEÑALADORES DE EVIDENCIA, NARANJA, 20 UNIDADES HECHO DEL ACRILICO DE COLOR BRILLANTE ANTE DISPONIBLE EN NARANJA O AMARILLO LIGERO PERO EXTREMADAMENTE DURABLE. PUEDE	PAQUETE	200.00	439.00	87,800.00
18	BANDERINES BANDERINES INDICADORES DE EVIDENCIA DE COLOR ROJO, 100 UNIDADES. LAS BANDERAS SON 21 "DE ALTURA Y VIENEN EN COLOR ROJO BRILLANTE EN GRUPOS DE 100.	PAQUETE	30.00	506.67	15,200.10
20	PORTAPAPELES PORTAPAPELES DE ALUMINIO CON DOS COMPARTIMIENTOS, ESTE 8 1/2 "X 14" PORTAPAPELES ES UNA PIEZA ESENCIAL DEL EQUIPO PARA CUALQUIER PERSONA QUE TOMA LA INFORMACIÓN	PAQUETE	15.00	1,953.34	29,300.10
21	EQUIPO EQUIPO DE IMPRESIÓN. SISTEMA RÁPIDO Y FÁCIL DE HACER IMPRESIONES DE CALZADO SIN DAÑAR O CONTAMINAR EL CALZADO. BASTA CON PULSAR EL CALZADO SOBRE LA SUPERFICIE,	PAQ	4.00	262.50	1,050.00
22	PLANTILLA PLANTILLA DE FIGURAS HUMANAS, MIDE 8 1/2" X 11" Y CUENTA CON ORIFICIOS EN LA PARTE SUPERIOR PARA COLOCAR EN UNA CARPETA DE TRES ANILLOS. LA ESCALA DE 1/4"; Y UN	PAQUETE	30.00	858.67	25,760.10
SE LIBERA EL PRESENTE PEDIDO A PETICIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, SEGÚN OFICIO NÚMERO CES/400/2016 Y OFICIO NÚMERO CES/2016/1428/2016, EL CUAL REALIZA BAJO SU MÁXIMA RESPONSABILIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40 Y 41 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL TRÁMITE REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA), CUMPLE CON LOS EFECTOS DEL SISTEMA A FIN DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL, EL REGISTRO INVENTARIAL DE LOS BIENES Y GESTIONE EL PAGO.				IMPORTE IVA TOTAL	771,175.06 123,388.01 894,563.07

OBSERVACIONES: EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, RECURSO SETEC 2016.

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo. ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICIÓN DE BIENES	AUTORIZÓ LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	---	--

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Para efectos del presente pedido se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes descritos en el presente pedido. Asimismo, se deberá de entender como Ley, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como Reglamento, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

de "Los Bienes" el porcentaje del tres al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido enajena a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso b), del Reglamento.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" de que cuenta con pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

7.3. Son causas de rescisión:
a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspassa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belvesta, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

8. DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unidad e IVA de Morelos, con R.F.C. GEM720607-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada. Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad" copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.
4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los Artículos 59.60 y 61 de la Ley.
4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgen motivo del presente deberá someterse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que susistan "Las partes" se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

2. DEL PAGO
2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé artículo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración de la Secretaría o Dependencia requeriente de "Los Bienes".

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

5. DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.
5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

RECIBI DE CONFORMIDAD
NOMBRE COMERCIALIZADORA GLOBAL BULLET, S.A. DE C.V.
DOMICILIO LEGAL
CARGO
RFC
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL DE ELECTOR
ESCRITURA No. 5382 NOTARIO No. 43 DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
DISTRITO FEDERAL FECHA 27 DE JUNIO DE 2014
FIRMA:

3. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá garantizar el 10% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

6. DE LA VIGENCIA.
El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día del mes de del dos mil Dieciséis.

7. DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN
7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

OBSERVACIONES

ANNO

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, substanciación de todos los recursos legales o judiciales que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, fracción I, inciso c), del Reglamento.

HORA

DIAS